

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima

Obligaciones Negociables Clase I denominadas en Dólares Estadounidenses, a tasa fija nominal anual con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (el “Monto Total”) ampliable por hasta US\$350.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos cincuenta millones) (el “Monto Total Máximo”), a ser emitidas en el marco de nuestro Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$350.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”).

Se comunica al público inversor en general que IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima (“IRSA” o la “Compañía” indistintamente) ofrece en suscripción obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), denominadas en Dólares Estadounidenses, a tasa fija nominal anual con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (el “Monto Total”) ampliable por hasta US\$350.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos cincuenta millones) (el “Monto Total Máximo”) (las “Obligaciones Negociables Clase I”, las “Obligaciones Negociables” o la “Clase I”, indistintamente), a ser emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$ 350.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”), de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del Prospecto del Programa de fecha 29 de marzo de 2019 (el “Prospecto”) y del Suplemento de Prospecto de fecha 2 de mayo de 2019 (el “Suplemento de Prospecto”), publicados con fecha 29 de marzo de 2019 y 3 de mayo de 2019 respectivamente, en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) de acuerdo con la delegación de facultades establecida en la Resolución N°18.629 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV” y el “Boletín Diario de la BCBA”), y con fecha 2 de mayo de 2019 en el Micrositio de Colocaciones Primarias de la página Web del MAE (www.mae.com.ar) (la “Página Web del MAE”). Dichos documentos también se encuentran disponibles en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la “Página Web de la CNV”). Los términos en mayúsculas utilizados que no están definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto.

A continuación, se detallan los principales términos de las Obligaciones Negociables Clase I:

Colocadores: BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Balanz Capital Valores S.A.U., Puente Hnos. S.A. y SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación: BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Período de Difusión Pública: Comenzará el 3 de mayo de 2019 y finalizará el 7 de mayo de 2019.

Período de Licitación Pública: Comenzará el 8 de mayo de 2019 a las 10:00 horas y finalizará el 8 de mayo de 2019 a las 16:00 horas.

Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 15 de mayo de 2019.

Modificación, Suspensión y/o Prórroga: La Compañía, de común acuerdo con los Colocadores, podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento, debiendo comunicar (a

más tardar el día anterior a la fecha en que finalice el período de que se trate o en el mismo día con dos horas de anticipación al cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación Pública fuere de un (1) día) dicha circunstancia a la CNV, a ByMA y al MAE, y publicar un aviso indicando tal situación en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “*Empresas*” y en la Página Web del MAE, bajo la sección “*Mercado Primario*”. En el supuesto que se termine, modifique, suspendiere o prorrogase el Período de Licitación Pública los inversores que hubieren presentado Órdenes de Compra podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento, mediando notificación escrita recibida por los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, según corresponda y a la Compañía, con anterioridad al vencimiento de la terminación, modificación, suspensión o prórroga del Período de Licitación Pública. Las Órdenes de Compra que no hubieren sido canceladas por escrito por los inversores una vez vencido dicho período, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.

Procedimiento de Colocación: Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas y colocadas por oferta pública en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y demás normas vigentes y aplicables, mediante un proceso de licitación pública abierta, a través del módulo de licitaciones del SIOPEL, un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las Normas de la CNV. Las Órdenes de Compra serán firmes y vinculantes de conformidad con las Normas de la CNV. En la Licitación Pública, bajo la modalidad “abierta”, en atención a lo dispuesto por las Normas de la CNV, tendrán la posibilidad de participar todos los interesados, lo que implica que todos los participantes podrán ver las ofertas a medida que las mismas se vayan ingresando en el módulo de licitaciones del SIOPEL. BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. será el encargado de generar en el SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de las Obligaciones Negociables Clase I. Para mayor información véase la Sección “*Plan de Distribución*” en el Suplemento de Prospecto.

Forma de suscripción e integración: Las Obligaciones Negociables Clase I podrán ser suscriptas e integradas:

- (i) en efectivo, en Dólares Estadounidenses, y/o
- (ii) en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase VIII, emitidas bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$300.000.000 (o su equivalente en otras monedas) autorizado por Resolución N° 16.731 de fecha 2 de febrero de 2012 de la CNV, a la Relación de Canje.

Los oferentes deberán presentar una Orden de Compra para aquellas Obligaciones Negociables Clase I que, en caso de serle adjudicadas, desean integrar en especie, y otra orden de compra diferente para aquellas Obligaciones Negociables Clase I que, en caso de serle adjudicadas, desean integrar en efectivo, en Dólares Estadounidenses. Para mayor información véase la Sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.

Monto de la Emisión: El valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase I será de hasta el Monto Total, es decir US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones). Sin perjuicio de ello, podemos ampliar dicho monto hasta el Monto Total Máximo, es decir US\$350.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos cincuenta millones). El monto definitivo de la Clase I será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado a través del Aviso de Resultados.

Precio de Emisión: 100% del valor nominal (a la par).

Moneda de Denominación: Dólares Estadounidenses.

Relación de Canje: Por cada US\$ 1 de valor nominal de

las Obligaciones Negociables Clase VIII integradas en especie, cada oferente recibirá US\$1,024260274 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase I.

Fecha de Vencimiento: Será a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, del correspondiente mes y se informará en el Aviso de Resultados.

Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables Clase I será amortizado en 1 (una) cuota en la Fecha de Vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, el pago se realizará en el Día Hábil inmediatamente posterior. La Fecha de Vencimiento será informada en el Aviso de Resultados.

Tasa de Interés: Las Obligaciones Negociables Clase I devengarán intereses a una tasa de interés fija anual que será determinada luego del Período de Licitación Pública e informada en el Aviso de Resultados (la “*Tasa Aplicable*”). Tal determinación será realizada sobre la base del resultado del procedimiento detallado en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.

Fecha de Pago de Intereses: Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados.

Rango: Las Obligaciones Negociables Clase I constituirán obligaciones no garantizadas y no subordinadas de la Compañía y calificarán *pari passu* en cuanto a su derecho de pago con todas las demás deudas existentes y futuras no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras, de la Compañía (salvo por las obligaciones que gocen de preferencia por ley o de pleno derecho).

Rescate a Opción de la Compañía salvo por Cuestiones Impositivas: Podremos rescatar a nuestra opción las Obligaciones Negociables Clase I, en o desde la fecha en que se cumplan seis meses previos a la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al 100% del valor nominal, con más los intereses devengados e impagos y Montos Adicionales, si hubiera, en forma total o parcial, previa notificación con al menos 5 días de anticipación, conforme aviso a publicar en los términos requeridos por los reglamentos de listado y negociación de los mercados en los que se encuentren listadas las Obligaciones Negociables Clase I e informándose a la CNV a través de la AIF. En todos los casos de rescate, se garantizará el trato igualitario entre los inversores. El rescate parcial será realizado a *pro rata* entre los tenedores.

Rescate por Cuestiones Impositivas: Podremos rescatar a nuestra opción las Obligaciones Negociables Clase I en forma total o parcial, a un precio igual al 100% del valor nominal más intereses devengados e impagos en caso de producirse ciertos cambios que afecten los impuestos

argentinos. Véase la sección “Oferta de los valores negociables—b) Descripción de la oferta y negociación—Rescate—Rescate a opción de la Compañía por Cuestiones Impositivas” del Suplemento de Prospecto. En todos los casos de rescate, se respetará el principio de igualdad entre los inversores.

Rescate por Cambio de Control: Serán de aplicación a las Obligaciones Negociables Clase I las disposiciones sobre rescate ante un cambio de control establecidas en la sección “Oferta de los valores negociables —b) Descripción de la oferta y negociación—Rescate—Rescate por Cambio de Control” del Suplemento de Prospecto. En todos los casos de rescate, se respetará el principio de igualdad entre los inversores

Forma de las Obligaciones Negociables Clase I: Las Obligaciones Negociables Clase I estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores, no canjeable por títulos cartulares al portador de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la “Ley de Nominatividad”). Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N°20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores. Asimismo, se podrá solicitar la elegibilidad de la especie de las Obligaciones Negociables Clase I en Euroclear Bank S.A./N.V.

Valor Nominal Unitario: US\$1.

Monto Mínimo de Suscripción: US\$300 y múltiplos de US\$1 por encima de dicho monto.

Unidad Mínima de Negociación: US\$1.

Aviso de Resultados: El monto final de las Obligaciones Negociables Clase I a ser emitido, así como los restantes términos y condiciones definitivos de la emisión, serán informados mediante un aviso complementario al Suplemento de Prospecto, que se publicará el mismo día en que finalice el Período de Licitación Pública en la Página Web de la CNV bajo el ítem “Empresas”, en la Página Web de la Compañía, en la Página Web del MAE, y en el Boletín Diario de la BCBA.

Listado y Negociación: Solicitaremos el listado de las Obligaciones Negociables Clase I en ByMA a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA mediante la Resolución N° 18.629 de la CNV, y su negociación en el MAE. No puede garantizarse que estas solicitudes serán aceptadas.

Calificación de Riesgo: En Argentina, FIX, con fecha 17 de abril de 2019, ha asignado a las Obligaciones Negociables Clase I la calificación “AA+(arg)”. “AA” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El

riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país. La calificación de un título no constituye una recomendación para comprar, vender o detentar títulos y puede estar sujeta a revisión o revocación en cualquier momento por las agencias de calificación. **Las calificaciones utilizadas por las agencias calificadoras argentinas pueden diferir en aspectos significativos de las utilizadas por las agencias de calificación de los Estados Unidos de América u otros países.** Se puede obtener una explicación del significado de las calificaciones de cada agencia de calificación argentina consultando a dicha agencia de calificación.

Jurisdicción: La Compañía someterá sus controversias con relación a las Obligaciones Negociables Clase I a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA (en ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA en virtud de la Resolución N°18.629 de la CNV), conforme se deriva del artículo 32, inciso f) de la Ley de Mercado de Capitales, o el que se cree en un futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales de acuerdo con las reglas del arbitraje. Sin perjuicio de ello, los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase I podrán someter sus controversias en relación con las mismas a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables Clase I se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

Comisiones: Para este punto, véase “Gastos de Emisión” en el Suplemento de Prospecto. Ni la Compañía, ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes intermediarios habilitados.

Agentes Intermediarios Habilitados: Son el o los agentes habilitados (incluyendo sin limitación, agentes del MAE, adherentes al MAE y otros agentes habilitados a tal efecto) para ingresar Órdenes de Compra en la rueda del módulo de licitaciones primarias del Sistema SIOPEL del MAE (el “SIOPEL”) en que se encuentre habilitada la Licitación Pública de las Obligaciones Negociables Clase I. De así solicitarlo, podrán ser autorizados por los Colocadores para visualizar las Órdenes de Compra a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del SIOPEL. Todos los Agentes Intermediarios Habilitados

podrán ser habilitados para participar en la Licitación Pública. Aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por la Compañía, y/o los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro de las 48 horas posteriores al inicio del Período de Difusión Pública. Todos aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que no cuenten con línea de crédito con los Colocadores, deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, pero nunca más allá de las 48 horas posteriores al inicio del Período de Difusión Pública, para lo cual deberán acreditar, entre otra información, el cumplimiento de las normas relativas a la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

de forma satisfactoria para la Compañía y los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos.

Tramo Competitivo: Constituirán Órdenes de Compra del Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables Clase I, las Órdenes de Compra que indiquen una Tasa Fija Solicitada de la Clase I.

Tramo No Competitivo: Constituirán Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo de las Obligaciones Negociables Clase I, las Órdenes de Compra que no indiquen una Tasa Fija Solicitada de la Clase I. Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Aplicable.

LOS POTENCIALES INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTES AL PERÍODO INTERMEDIO FINALIZADO AL 31 DE MARZO DE 2019 PODRÁN SER PUBLICADOS ANTES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN EN LA AIF Y, EN SU CASO, ESTARÁN DISPONIBLES EN LA SEDE SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LA PÁGINA WEB DE LA CNV WWW.CNV.GOB.AR EN EL ÍTEM “EMPRESAS” DE LA AIF, EN LA PÁGINA WEB DE ByMA WWW.BOLSAR.COM EN LA SECCIÓN “ESTADOS CONTABLES”, EN LA PÁGINA WEB DE LA COMPAÑÍA.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL PROSPECTO NO HA SIDO OBJETO DE REVISIÓN POR PARTE DEL MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A., SIENDO LA MISMA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, EN LO QUE RESULTA DE SU COMPETENCIA, Y DE LOS AGENTES QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADOR Y COLOCADORES EN LA OFERTA PÚBLICA CONFORME CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831.

Por cualquier consulta, dirigirse a los Colocadores, (i) BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. Tucumán 1, piso 19 “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (ii) Banco Hipotecario S.A., Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (iii) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Tte. Gral. Juan Domingo Perón 407, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (iv) Banco Santander Río S.A., Bartolomé Mitre 480, piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (v) Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., Cecilia Grierson 355, Dique 4, Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, (vi) Banco de la Provincia de Buenos Aires, San Martín 108, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; (vii) Balanz Capital Valores S.A.U, Av. Corrientes 316, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (viii) Puente Hnos. S.A., Tucumán 1, piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; y (ix) SBS Trading S.A., Av. Eduardo Madero 900, Piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase I se detallan en el Prospecto publicado con fecha 29 de marzo de 2019 en la página web de la CNV www.cnv.gob.ar; bajo el ítem “Empresas” mediante el acceso “Emisiones—Obligaciones Negociables—Prospectos—Programas Globales” bajo el ID 4-2455268-D y en el Suplemento de Prospecto publicado con fecha 2 de mayo de 2019 en la página web de la CNV www.cnv.gob.ar; bajo el ítem “Empresas” mediante el acceso “Emisiones—Obligaciones Negociables—Suplementos”. La creación del Programa y la oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada por Resolución N°20.153 de fecha 20 de marzo de 2019 de la CNV. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. El Prospecto y el Suplemento de Prospecto, como así también todos los demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase I, se encuentran a disposición del público inversor en las oficinas de los Colocadores y en las oficinas de la Compañía sitas en Bolívar 108, 1° piso (C1066AAD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, al igual que en la Página Web del MAE. Los interesados, deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Clase I.

Colocadores



**BACS Banco de
Crédito y
Securitización S.A.**

Agente de Liquidación
y Compensación y
Agente de Negociación
Integral, Matrícula N°
25 de la CNV,
Tucumán 1, piso 19°
"A", Ciudad Autónoma
de Buenos Aires,
Argentina



**Banco Hipotecario
S.A.**

Agente de Liquidación
y Compensación y
Agente de Negociación
Integral, Matrícula N°
40 de la CNV,
Reconquista 151,
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires,
Argentina



**Banco de Galicia y
Buenos Aires S.A.U.,**

Agente de Liquidación
y Compensación y
Agente de Negociación
Integral, Matrícula N°
22 de la CNV, Tte.
Gral. Juan Domingo
Perón 407, Ciudad
Autónoma de Buenos
Aires, Argentina



**Banco Santander Río
S.A.**

Agente de Liquidación
y Compensación y
Agente de Negociación
Integral, Matrícula N°
72 de la CNV,
Bartolomé Mitre 480,
piso 14, Ciudad
Autónoma de Buenos
Aires, Argentina



**Industrial and
Commercial Bank of
China (Argentina)
S.A.**

Agente de Liquidación
y Compensación y
Agente de Negociación
Integral, Matrícula N°
74 de la CNV, Cecilia
Grierson 355, Dique 4,
Puerto Madero, Ciudad
Autónoma de Buenos
Aires, Argentina



**Banco de la Provincia de
Buenos Aires**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral,
Matrícula N° 43 de la
CNV, San Martín 108,
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, Argentina



**Balanz Capital Valores
S.A.U.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral,
Matrícula N° 210 de la
CNV, Av. Corrientes 316,
piso 3°, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires,
Argentina



Puente Hnos. S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral,
Matrícula N° 28 de la
CNV, Tucumán 1, piso
14°, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, Argentina



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral,
Matrícula N° 53 de la
CNV, Av. Eduardo
Madero 900, Piso 11,
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, Argentina

La fecha del presente aviso de suscripción es 2 de mayo de 2019.

Subdelegado